

ANEXO II

ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PERSONA CONTRATADA

El cumplimiento del criterio de vulnerabilidad de la persona contratada estará determinado por la existencia de riesgo de exclusión social basada en la acreditación de una de estas situaciones:

- ✓ Persona que no alcance el 60% del salario mínimo interprofesional: *Declaración de la renta de año anterior o certificado de ingresos correspondiente.*
- ✓ Mujeres víctimas de violencia de género, acoso sexual y acoso por razón de sexo:
 1. *Informe del Instituto de la Mujer, o*
 2. *Sentencia de cualquier orden jurisdiccional, aunque no haya ganado firmeza, que declare que la mujer ha sufrido alguna de las formas de esta violencia, o*
 3. *Orden de protección vigente.*
- ✓ Persona con grado de discapacidad reconocida (a partir del 33%): *Certificado o Resolución Seguridad Social.*
- ✓ Personas víctima del terrorismo: *Certificado o Resolución del organismo competente.*
- ✓ Personas con enfermedades crónicas que dificulte el acceso al mercado de trabajo: *Certificado enfermedad del órgano competente.*
- ✓ Familias monoparentales: *libro de familia, sentencia de divorcio en su caso.*
- ✓ Migrante: *Certificado del organismo competente*
- ✓ Persona refugiada y solicitante o beneficiaria de protección internacional: *Certificado del organismo competente.*
- ✓ Personas con problemas de adicción: *Certificado del organismo competente.*
- ✓ Personas reclusas y exreclusas: *Certificado del organismo competente.*